



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR, LA CORPORACIÓN ECOPAR Y LA EMPRESA BYOS CIA. LTDA. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL E HÍDRICO EN LA REGIÓN ANDES DEL NORTE DEL ECUADOR

ANTECEDENTES. -

La Corporación ECOPAR, suscribió con el Fondo Andes Amazon un Acuerdo para la ejecución del Proyecto CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL E HÍDRICO EN LA REGIÓN ANDES DEL NORTE DE ECUADOR, el mismo que fue aprobado para su ejecución durante un año calendario, a partir del 1 de agosto de 2022. El objetivo del proyecto es apoyar a los GADs en la creación de Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS). Durante el primer año se apoyará a los GADs y diversos actores de la sociedad civil, principalmente comunidades indígenas, en las provincias de Imbabura, Tungurahua, Cotopaxi y Bolívar, en la región andina; y en las provincias de Napo y Orellana, en la región amazónica.

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR representado legalmente por su Prefecto el Ing. Aníbal Alejandrino Coronel Monar, por otra parte, la CORPORACIÓN ECOPAR legalmente representada por su director ejecutivo, Didier Sánchez, a quien en adelante se llamará “**ECOPAR**”. y la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES BYOS, legalmente representada por su Gerente, Jaime Cevallos Garcés; a quien en adelante se denominará “**BYOS**”; Las comparecencias de los representantes antes mencionados se acreditan con los documentos habilitantes que se adjuntan al presente.

Las comparecencias de los representantes antes mencionados se acreditan con los documentos habilitantes que se adjuntan al presente Acuerdo.

Las partes, de manera libre y voluntaria convienen celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes consideraciones:

- 1.1.** EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE BOLÍVAR fue creado mediante Resolución del Consejo de Estado, el 24 de junio de 1931 y publicada en el Registro Oficial 665 de 3 de julio de 1931. Mediante Ordenanza del 24 de diciembre de 2001 se cambió la denominación A GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLÍVAR y con Ordenanza del 6 de junio de 2011, a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR goza de plena autonomía política, administrativa y financiera; siendo la entidad provincial, encargada de ejecutar los proyectos en el marco de sus competencias, dentro de su ámbito territorial, servicios con enfoque social y comunitario, se encuentra inmerso en desarrollar una política de acción y cooperación con instituciones y organismos involucrados en el desarrollo de los diferentes espacios socio-económicos en las



esferas ambiental, cultural y material que beneficien a la sociedad de la provincia; su gestión pública se enmarca en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa correspondiente a la administración pública.

El GAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR tiene como objetivos:

- Conservar de manera sustentable el patrimonio natural y su biodiversidad.
- Establecer los principios y directrices de política ambiental para la provincia.
- Planificar y ejecutar las actividades de gestión ambiental bajo los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables de la provincia.
- Elaborar proyectos de reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas, dentro del ámbito de la competencia del GAD Provincial, bajo los parámetros establecidos en la Constitución de la República y en la normativa ambiental vigente.
- Implementar talleres y seminarios que permitan la socialización y concientización de las personas naturales y jurídicas a tener acceso a la información previa a la toma de decisiones para la conservación y cuidado del entorno geográfico de sus respectivos asentamientos y viviendas, relacionada con la protección del medio ambiente.
- Coordinar con los GAD'S cantonales, parroquiales, instituciones de derecho público y privado la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a velar por el manejo y conservación de las áreas protegidas y de recursos forestales.
- Formular, aprobar y ejecutar proyectos, estrategias, estudios, para la conservación y restauración de los recursos naturales.
- Promover la identificación y el establecimiento de áreas especiales de conservación de la biodiversidad y Áreas de Conservación y Uso Sustentable.
- Contribuir a la definición de las políticas públicas locales ambientales de incidencia provincial, en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, promoviendo un modelo de gobernanza vinculada a la protección de los ecosistemas frágiles, fomento de actividades productivas sostenibles, gestión integral del agua, de los páramos y humedales, adaptación y mitigación al cambio climático en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y demás instituciones involucradas.
- Coadyuvar a la gestión de aportes y recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional y otras formas de financiamiento, así como fortalecer y desarrollar los conocimientos ancestrales, capacidades locales e institucionales, y procesos de investigación científica vinculados con la academia, para el manejo de los ecosistemas frágiles en el territorio del GAD.
- Fortalecer el ejercicio de la competencia de gestión ambiental y favorecer los procesos de integración y de desarrollo sostenible del territorio, con enfoque de cambio climático, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable.
- El GAD Provincial de Bolívar tiene dentro de sus instrumentos de planificación (PDOT) y la gestión del territorio (PUGS), la especial referencia para el establecimiento de Áreas de Conservación, Uso Sostenible y Protección Hídrica de carácter provincial.



- 1.2. LA CORPORACIÓN ECOPAR** es una entidad ecuatoriana de derecho privado, sin fines de lucro, establecida legalmente el 03 de junio del 2002 según consta en el Acuerdo Ministerial No. 074 del Ministerio del Ambiente. Tiene una reconocida trayectoria en el campo de la investigación, manejo y conservación, particularmente de ecosistemas frágiles como páramos, bosques andinos y bosques tropicales de la costa y amazonia ecuatoriana.

Sus fines son la prestación de servicios de consultoría, estudios especializados, asesoría y asistencia técnica en el diseño, investigación, elaboración, gestión e implementación de planes, programas, proyectos y en general, actividades relacionadas con la gestión ambiental, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.

- 1.3. SOLUCIONES AMBIENTALES BYOS**, es una empresa consultora creada el 6 de junio de 2016, que diseña e implementa soluciones ambientales innovadoras y sostenibles, para brindar servicios de asistencia técnica, facilitación de procesos, fortalecimiento de capacidades y desarrollo de bionegocios, bajo principios de transparencia, calidad y responsabilidad, garantizando procesos sostenidos y de largo aliento.

BYOS promueve una gestión responsable de los recursos naturales desde una mirada integradora del territorio y sus dinámicas socioambientales; para ello trabaja en los siguientes ejes estratégicos: Paisajes Bioculturales, Gobernanza Ambiental, Bioeconomía Sostenible, Finanzas Sostenibles y Aprendizaje Colaborativo.

OBJETO. -

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer un marco de coordinación que permita a las partes suscriptoras, realizar actividades conjuntas y orientadas a lograr la conservación y uso sostenible de los recursos naturales presentes en el territorio de la Provincia de Bolívar, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y en los instrumentos de planificación (PDOT) y gestión del territorio (PUGS) aprobados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados con jurisdicción y competencia en este territorio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

Las entidades suscriptoras del presente Acuerdo se comprometen a:

4.1. Compromisos Conjuntos.

- a) Designar a un representante de cada institución para la conformación de una comisión técnica de seguimiento del presente Acuerdo.
- b) Acordar y ejecutar un plan de trabajo y cronograma de actividades conjunto a fin de alcanzar los objetivos establecidos. Este plan de trabajo y su cronograma será acordado en los siguientes 15 días posterior a la suscripción del presente instrumento.
- c) Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de las acciones que se vayan a ejecutar.



- d) Promocionar, a través de los canales de comunicación y redes sociales gestionadas por las instituciones suscriptoras del presente Acuerdo, el objeto y las actividades que se deriven de su implementación.

4.2. Compromisos del GAD Provincial de Bolívar

- a) Facilitar información que sea pertinente para la preparación del expediente técnico requerido para impulsar el trámite de creación del área de conservación y usos sustentable del GAD Provincial de Bolívar.
- b) Designar un punto focal del GAD Provincial de Bolívar para que sea la persona encargada de articular las acciones pertinentes con los demás actores sociales e institucionales, en el marco de las competencias institucionales.
- c) Articular con los espacios de participación para fortalecer los procesos de socialización y consulta, en el marco de la declaratoria del área de conservación y usos sustentable del ACUS GAD Provincial de Bolívar.
- d) Aprobar la ordenanza a través de la cual se crea el área de conservación y uso sustentable del GAD Provincial de Bolívar, en el área de su jurisdicción territorial.

4.3. Compromisos de ECOPAR.

- a) Designar un técnico de apoyo para el trabajo conjunto entre el GAD Provincial de Bolívar y los demás GAD y actores sociales interesados en la gestión sostenible del área de conservación y uso sustentable del ACUS del GAD Provincial de Bolívar.
- b) Asistir y apoyar en términos técnicos y administrativos las acciones planificadas en el marco de la preparación del expediente técnico y proceso de declaratoria del área de conservación y uso sustentable del ACUS del GAD Provincial de Bolívar.
- c) Trabajar coordinadamente con las instituciones involucradas en el presente Acuerdo, en el diseño, elaboración, ejecución y monitoreo de las actividades del proyecto Conservación del Patrimonio Natural e Hídrico en la Región Andes del Norte del Ecuador, que ejecuta ECOPAR con financiamiento de Andes Amazon Fund.
- d) Facilitar la información generada por ECOPAR en el marco del trabajo interinstitucional como insumo para la estructuración del expediente técnico que sustenta la creación del área de conservación y uso sustentable del GAD Provincial de Bolívar.
- e) Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento al GAD Provincial de Bolívar, para la elaboración, creación y aprobación de la ordenanza provincial de conservación y uso sostenible de la biodiversidad de la provincia Bolívar.

4.5 Compromisos de BYOS.

- a) Proporcionar asistencia técnica en el ámbito de la planificación territorial, monitoreo y evaluación de las actividades enmarcadas en el objeto del presente instrumento.
- b) Brindar asesoramiento especializado en aquellas temáticas que forman parte de las áreas de servicio de BYOS.



- f) Aportar al desarrollo del modelo de gestión del área de conservación y uso sustentable del GAD Provincial de Bolívar.
- g) Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento al GAD Provincial de Bolívar, para la elaboración, creación y aprobación de la ordenanza provincial de conservación y uso sostenible de la biodiversidad de la provincia Bolívar.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -

A más de los compromisos adquiridos por las partes en el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, ésta reconoce que no tendrán otros en el área civil, laboral, social o física, para con la otra parte o con terceros, ni en el presente ni en el futuro.

COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO. -

La administración, seguimiento y supervisión de todas las actividades de este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo de una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por un delegado de cada una de las partes suscriptoras.

VIGENCIA DEL ACUERDO. -

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la fecha de suscripción. En el caso de que las partes consideren que el presente Acuerdo debe ser modificado, los cambios se realizarán mediante un adendum al presente instrumento y en consenso entre las partes. El Acuerdo podrá ser renovado previo análisis de resultados y notificación por escrito de las partes, para lo cual será necesaria la suscripción de un nuevo Acuerdo.

DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO. -

Sin perjuicio de otras causales señaladas en la normativa pertinente y de lo estipulado en este Acuerdo, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de plazo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Acuerdo. Este supuesto incluye la existencia de condiciones imprevistas sean técnicas, económicas y sociales; o que su ejecución no convenga a los intereses de las partes, mismos que darán por extinguidas parcial o total las obligaciones adquiridas. En este supuesto se deberá proceder con la terminación por mutuo acuerdo.
- c) Por decisión judicial que declare la terminación del presente Acuerdo por incumplimiento, por una de las partes, de los compromisos estipulados en este instrumento.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento, para lo cual se suscribirá un acuerdo de terminación.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -



Si se presentaren controversias en la ejecución del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan resolverlas por la vía del diálogo directo, propendiendo al acuerdo amistoso. Si la vía directa no permite la solución del conflicto, las partes acuerdan acudir a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento establecido para el efecto.

RELACIÓN INDEPENDIENTE. -

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las partes, ni tampoco hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna de las partes está autorizadas a hacer declaraciones en nombre de las otras, emplear logotipos y otros distintivos sin contar con el consentimiento de las otras; o, comprometer a las otras de cualquier forma posible.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES. –

Cualquier notificación o solicitud requerida o efectuada en virtud de este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, deberá ser realizada por escrito. Se considerará que tal notificación o solicitud ha sido debidamente entregada o efectuada cuando haya sido presentada personalmente, vía correo electrónico o dirigida físicamente a la persona y dirección especificadas a continuación:

Para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar:

Representante: Ricardo Paúl Velasco Saltos

Domicilio: San Miguel

Teléfono: 0998635816

Correo electrónico: ambienteriesgoadpb@gmail.com

Para ECOPAR:

Didier Sánchez Segovia

Quito, Pablo Herrera Oe4-153 y Barón de Carondelet,

Teléfono: 02 3520-379 y 02 2259-351

Correo electrónico: didier.sanchez@ecopar.org.ec

Para BYOS:

Jaime Cevallos Garcés

Quito, Melchor de Valdez Oe9-195

Teléfono: 02 3400654 / 0980183171

Correo electrónico: gerencia@byosgroup.com

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -



Para constancia y conformidad de lo estipulado en este Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, ECOPAR y BYOS, suscriben en tres ejemplares del mismo contenido y valor, en la ciudad de Guaranda, **a los 10 días del mes de agosto de dos mil veinte y tres.**

Aníbal Alejandrino Coronel Monar
Prefecto de la Provincia Bolívar

Didier Christian Sánchez Segovia
Director Ejecutivo de ECOPAR

Jaime Cevallos Garcés
Gerente de Soluciones Ambientales BYOS

Adjunto:
Documentos que habilitan a cada uno de los comparecientes